

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 012/06

Sucre, 23 de enero de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a través de nota CITE 003/06 S.T.C.M. de fecha 12 de enero de 2006, los directivos de Constructores Municipales Sucre, Sr. Martín Ávila Zambrana y Sr. Edgar Espada Chumacera, Secretario General y Secretario de Organización respectivamente; solicitan colaboración del Pleno del H. Concejo Municipal, para dar cumplimiento al D.S. 27960 de 30 de diciembre de 2004, referido al pago único del Bono de Bs. 100 (CIEN 00/100 BOLIVIANOS) a todos los funcionarios públicos que presten servicios en todas las reparticiones de la Administración Pública, y su financiamiento sea provisto con fondos del Tesoro General de la Nación y que no afecta al POA de los Gobiernos Municipales.

Que, el citado Decreto Supremo No. 27960 en su parte considerativa destaca que el congelamiento de los precios de los carburantes en el mercado interno, establecido a partir del mes de junio de 2002, ha producido distorsiones significativas, las que se han traducido en: escasez de carburantes en el mercado interno, contrabando a países vecinos y pérdidas de ingresos para el Tesoro General de la Nación; en consecuencia la corrección de las distorsiones existentes en los precios de los carburantes en el mercado interno, necesariamente, trae como resultado un incremento de precios; razón por la cual, será necesario compensar parcialmente este impacto en los ingresos.

Que, con carácter previo a cualquier pronunciamiento por parte del H. Concejo Municipal sobre la pertinencia de su pago, se hace indispensable contar con el respectivo informe jurídico, evacuado por la Dirección Jurídica del Gobierno Municipal.


POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** Previo a cualquier pronunciamiento del H. Concejo Municipal sobre este tema, la Dirección Jurídica del Gobierno Municipal deberá emitir el informe jurídico correspondiente y sea éste en el plazo de 72 horas a partir de la recepción de la presente Resolución.
- Art.2º** La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

